



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00010355

FECHA: 22/11/19

HORA: 14:25

RECIBIO: Daniela



La suscrita, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA PRIVADA QUE SE ENCARGA DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE OPERA LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS CUAUHTÉMOC, A FIN DE DISMINUIR LAS AFECTACIONES A LAS VECINAS Y LOS VECINOS DE LA ZONA.

ANTECEDENTES

1.- El territorio de la Ciudad de México abarca una superficie de 1, 485 km². Esta urbe es la segunda entidad federativa más poblada de la República Mexicana pero



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

prácticamente más del 90% de la población tiene acceso al servicio de recolección de basura.

2.- Los residuos sólidos urbanos que se generan en esta Ciudad son uno de los fenómenos que más impacto tiene sobre el medio ambiente y sus recursos, ya que derivado de la creciente demanda que tienen los seres humanos sobre sus satisfactores, existe un mayor consumo de los recursos naturales.

3.- Por características tales como el desarrollo económico de la sociedad, de actividades industriales, comerciales y de servicios, además del crecimiento poblacional, los residuos sólidos existentes han ido en aumento. Tan solo entre el año 2014 y 2018, la generación de residuos sólidos en la Ciudad pasó de 12,893 a 13,073 toneladas diarias, teniendo así un incremento anual promedio de 45 toneladas al día.

4.- El artículo 3, fracción XV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal define a las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos como “las instalaciones para el trasbordo de los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los vehículos de transferencia”.

5.- Debido a su extensión y complejidad, actualmente nuestra Ciudad posee 12 estaciones de transferencia ubicadas en 11 alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, como se muestra a continuación:

Estación	Ubicación
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

	Periférico, Colonia Carola, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Calle Ciprés esquina Calle 4, entre prolongación Naranja y Antonio Valeriano, Colonia Ampliación del Gas, Delegación Azcapotzalco, código postal 02970.
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.
Central de Abasto Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Delegación Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07950
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle Agiabampo y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Delegación

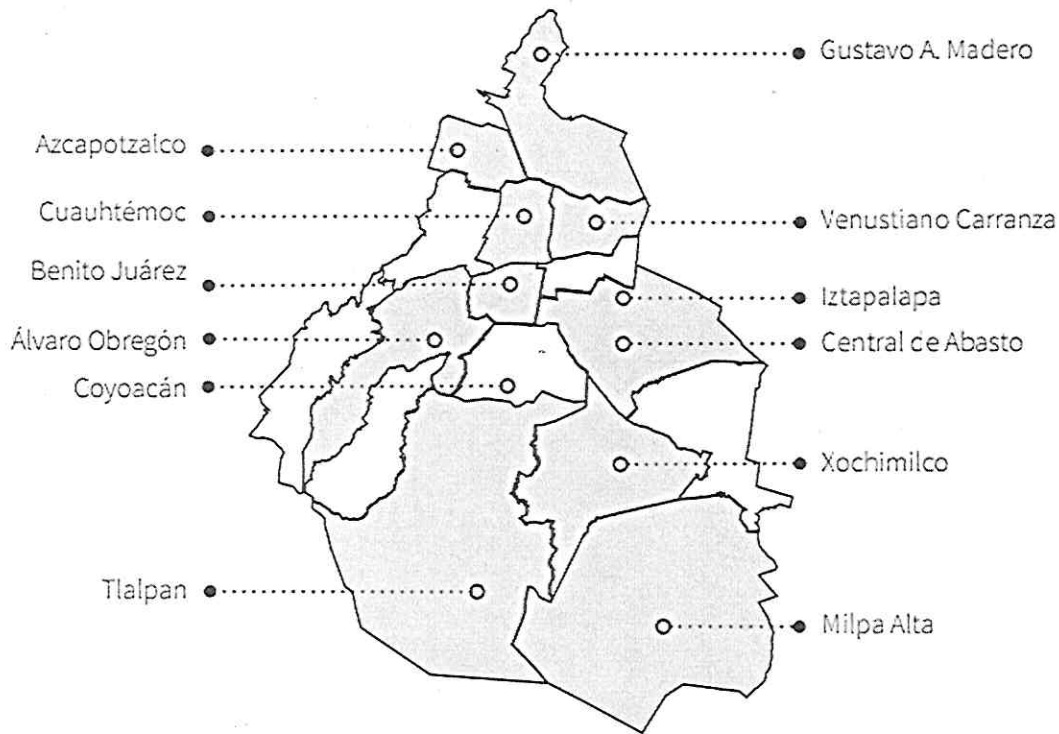


I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Milpa Alta, código postal 12070.

Ubicación de las ET



Fuente: Secretaría de Obras y Servicios

PROBLEMÁTICA

1.- Desde el 14 de diciembre de 2018 llevé a cabo mi instalación del Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, a que estamos obligados todas y todos los diputados locales de este Congreso, en la Calle José Antonio Torres #569, Colonia Vista Alegre.

Mi labor legislativa me permite promover la implementación y operación de módulos móviles que se encargan de recoger las demandas que las y los vecinos



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

nos manifiestan y expresan en puntos de alta afluencia poblacional de las colonias Algarín, Asturias, Ampliación Asturias, Buenos Aires, Esperanza, Paulino Navarro, Tránsito y Vista Alegre.

Fue así que vecinas y vecinos de la Unidad Habitacional Chabacano 115 colonia Ampliación Asturias se acercaron a mí, exponiendo su problemática alrededor de la estación de transferencia Cuauhtémoc, dedicada al servicio de gestión de residuos en la Ciudad y ubicada en Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc, CP 06890.

2.- Las y los vecinos hacen referencia a que en la entrada de la estación de transferencia se estacionan diversos camiones y antes de ingresar a la estación, las personas que operan dichos vehículos llevan a cabo una selección y separación de los residuos que trasladan, dejando vertido en las orillas y a mitad de banqueta una gran cantidad de bolsas y de costales repletos de basura. Estas personas recolectoras después de buscar unos cuantos residuos para su venta, abandonan la demás basura dentro de la vía pública. Por este motivo es que se hace intransitable el paso para peatones. Sin embargo, las vecinas y vecinos que no tienen otra opción más que pasar por allí, al entrar o salir de sus viviendas, deben taparse la boca mientras caminan lo más rápido posible intentando esquivar estos obstáculos.

3.- En las afueras y alrededores de este centro de transferencia se genera un olor fétido, peligroso y nauseabundo debido a la gran cantidad de desechos que quedan varados sobre el asfalto. La basura que permanece al aire libre se convierte en una fuente de alimento para insectos como moscas, zancudos, arañas, cucarachas y otras alimañas, de roedores y fauna nociva, así como de



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

otros microorganismos patógenos, que propician el desarrollo de enfermedades. De igual forma, los líquidos y jugos que derraman los camiones de basura en la banqueta son una fuente potencialmente infecciosa.

En suma, estos hechos representan un foco de infección para los peatones, para las y los vecinos, al igual que para las personas habitantes de la zona.

4.- Sin duda alguna, el objetivo fundamental de una estación de transferencia debería ser el incremento en la eficiencia de los servicios de manejo de los residuos sólidos urbanos, pero la realidad es que aunque el ingreso sea controlado, los camiones realizan acciones indebidas de separación de residuos que afectan gravemente a la población del lugar.

5.- Si bien, las estaciones de transferencia reciben diariamente los residuos recolectados por diversos vehículos, es dentro de las instalaciones donde se debe realizar la descarga diferenciada y su depósito. Pero lo anterior no sucede así. La interrogante obedece al ¿por qué se colocan un gran número bolsas y desechos en la banqueta?

6.- Aparentemente la infraestructura actual no cumple con las normas de sanidad y cuidado al medio ambiente puesto que las vecinas y vecinos conviven en un ambiente insalubre, además se puede deducir que no cuenta con capacidad suficiente para que la separación de residuos se haga dentro del centro de transferencia, en un lugar específico y destinado para ello.

CONSIDERACIONES



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

1.- El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho indicando que todo daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

2.- Algunos de los principios rectores que contribuyen al desarrollo sustentable y que emanan de la legislación ambiental en materia de residuos sólidos, básicamente de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGPGIRS), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, son los siguientes:

- I. Principio de desarrollo sustentable. El objetivo fundamental de cualquier estrategia de manejo de residuos sólidos debe ser a través de un proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social, que tienda a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas.
- II. Principio de prevención y minimización. Se adoptarán medidas operativas de manejo (sustitución de insumos y productos, rediseño de productos y procesos), que permitan prevenir y disminuir, hasta niveles económicos y técnicamente factibles, la generación de residuos tanto en cantidad como en su potencial de causar contaminación al ambiente o afectaciones negativas a la salud humana.
- III. Principio de manejo seguro y ambientalmente adecuado. Requiere que el manejo de los residuos se realice con un enfoque multidisciplinario, que observe criterios para impedir la transferencia de contaminantes de un medio a otro, suelo, subsuelo, cuerpos superficiales de agua, mantos freáticos, acuíferos y atmósfera.



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

IV. Principio de autosuficiencia. Demanda que se debe contar con los recursos financieros, económicos, de infraestructura y organizativos (intermunicipal o regional), así como los esquemas, las capacidades y el equipamiento necesarios para asegurar que los residuos que se generen, se manejen de una manera ambientalmente adecuada, técnicamente factible, económicamente viable y socialmente aceptable.

3.- Aunque las estaciones de transferencia empezaron siendo operadas por las entonces denominadas Delegaciones, hoy en día es la Secretaría de Obras y Servicios quien tiene a su cargo la responsabilidad de diseñar, construir, organizar, operar y mantenerlas, conforme al artículo 7, fracción VIII de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

4.- De acuerdo con el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la función de los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas es que las personas diputadas del Congreso de la Ciudad de México mantengan un vínculo permanente con sus representadas o representados y puedan de esta forma atender los intereses de las y los ciudadanos al promover y gestionar la solución de sus problemas y de las necesidades colectivas ante las autoridades competentes, en el distrito o circunscripción para el que hayan sido electas.

5.- Como parte de nuestras funciones de representatividad como diputadas y diputados tenemos la obligación de permanecer atentos a las diferentes peticiones y demandas de la sociedad para cumplir cabalmente con nuestro mandato de representación popular.



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

6.- El crecimiento poblacional, la adopción de estilos de consumo y la paulatina generación de residuos sólidos incrementa la necesidad de mejora e instalación de sistemas de manejo efectivos para su atención.

7.- El Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos 2016 – 2020 que elaboró la Secretaría del Medio Ambiente, establece como una de sus ocho líneas estratégicas la transferencia. Específicamente la línea 7.4 indica que las estaciones de transferencia forman parte esencial del manejo de los residuos, al ser la infraestructura que recibe la mayoría de los residuos generados en la ciudad para su pronto traslado a su destino; actualmente las instalaciones requieren de mantenimiento y de adaptarse a las necesidades de manejo separado de residuos, es por ello que se propone capacitar al personal operador de estas instalaciones, así como mejorar las condiciones de las instalaciones y el control de registro de ingreso de los vehículos recolectores, así como de los destinos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA PRIVADA QUE SE ENCARGA DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE OPERA LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS CUAUHTÉMOC, A FIN DE DISMINUIR LAS AFECTACIONES A LAS VECINAS Y LOS VECINOS DE LA ZONA.



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Atentamente

C. Saldaña
Lic. Gabriela Saldaña
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

10

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día 26 del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Copo Portuendario
Mosera
Ricardo Ruiz Jerez

